

*Estatutos y Ordenanzas de la Real Maestranza de la Ciudad de Granada*. Granada. Estudio preliminar de Inmaculada Arias de Saavedra Alías, Granada, Universidad, 2005, 160 páginas.

La dinámica social presente en el siglo XVIII español convierte a este periodo en un observatorio privilegiado para estudiar los diferentes niveles de un edificio que amenaza con declararse en ruinas; que todavía cuenta con los suficientes parches y remiendos para seguir en pie puesto que su potente armazón, aunque privado de los pilares que hasta entonces lo sustentaban y sosteniéndose ahora en otros bastante debilitados, está a punto de tambalearse, pero aún no ha llegado el momento de venirse abajo; y que sacando fuerzas de flaqueza todavía podrá resistir el impacto de algunos temblores que añadirán nuevas grietas a su vetusta estructura. Para los historiadores que centramos nuestra investigación en esa época de cambios trascendentales donde se puede adivinar ya la quiebra del Antiguo Régimen, siempre nos resulta oportuna la aparición de libros que permiten observar, una vez más, el constante dinamismo vivido por la sociedad española del Setecientos, casi siempre en clave dialéctica. La génesis y desarrollo de asociaciones exclusivistas del tipo de las Maestranzas son una muestra de las iniciativas e intentos por parte de los grupos privilegiados de mantener intactas sus prerrogativas, de perpetuar unas costumbres que salvaguarden sus señas de identidad, lo que significaba, en definitiva, conservar inalterable una realidad que los privilegiaba dentro del conjunto social, a pesar de que el dinamismo social que les rodeaba se empeñaban en poner de manifiesto todo lo contrario; de ahí que, a la larga, no solo no consiguieran su objetivo sino que acabaran convirtiéndose en un instrumento más de promoción social para los grupos sociales ajenos a la nobleza. Como señala Inmaculada Arias de Saavedra, autora del excelente estudio preliminar, “frente a la visión más extendida de una nobleza a la defensiva, organizada en maestranzas para hacer frente a los nuevos tiempos, la imagen se matiza y estos cuerpos aparecen inmersos en los mecanismos de movilidad social que no faltaron nunca en la sociedad estamental”.

En la sociedad estamental los grupos privilegiados están permanentemente obligados a mantener presente su condición y superioridad sobre el resto de los estamentos, de ahí la importancia para la nobleza de perpetuar las tradiciones no biliaris y hacer ostentación de ellas en las representaciones públicas, espectáculos laicos o ceremonias eclesiásticas; necesita dejar patente su preeminencia en la jerarquizada pirámide social. Si este espíritu forma parte del estamento nobiliario en general, aún cobra mayor fuerza en el caso de la nobleza de provincias, que ha de medir su prestigio en el ámbito local, lejos de los cargos cortesanos. De ahí que fuera precisamente en Andalucía donde fueron surgiendo, a fines del siglo XVII y principios del XVIII, una serie de asociaciones impulsadas por la nobleza para hacer del ejercicio ecuestre y el gusto por las armas los caracteres de su especificidad, en un intento casi nostálgico de volver a los antiguos quehaceres

propios del grupo. Son las Maestranzas de Caballería de Sevilla, Granada, o Ronda, que tuvieron una primera época en el periodo citado, pero que prácticamente desaparecen con el estallido de la Guerra de Sucesión. La creación en 1725 de la Junta de Caballería del Reino, para el fomento de la cría caballar, dio un nuevo impulso a estas corporaciones ya que las pone bajo su jurisdicción al tiempo que les otorga importantes privilegios; además de otorgarles un estatuto oficial, se les reconoce el carácter paramilitar de la institución, y desde 1748 se les autoriza a celebrar corridas de toros para conseguir dinero. En la década de los treinta surgen en otras ciudades andaluzas como Carmona, Antequera, Jerez de la frontera, Utrera o Jaén. A partir de entonces su papel en el ámbito local va a ser de capital importancia ya que fueron desarrollando un gran protagonismo en la vida urbana lo que, al mismo tiempo, pudo generar ciertas expectativas entre las elites locales, siempre deseosas de formar parte de asociaciones tan reputadas, como medio de consolidar su dominación social.

Las Maestranzas eran corporaciones nobiliarias, por lo que exigían pruebas de nobleza —aunque no de forma tan rigurosa como lo hacían las Ordenes Militares, por ejemplo—, e integraba tanto a los grandes títulos como a los pequeños; muy exclusivas al principio, poco a poco fueron mediatizadas por los mecanismos de movilidad social, hasta propiciar la integración en su seno de grupos sociales emergentes, sobre todo a partir de las elites locales y conforme avanza el siglo. Se regían por unas ordenanzas o estatutos —las de la Maestranza de Sevilla sirvió prácticamente de modelo para el conjunto durante casi toda la centuria—, se dotaron de una Junta de gobierno colegiada y a veces ampliaban sus reuniones al resto de los maestrantes a través de las juntas generales. Según dichas normas, las obligaciones de sus miembros eran fundamentalmente dos: asistencia regular al picadero, para practicar los ejercicios ecuestres, y concurrencia a la festividad de la patrona así como también a festejar acontecimientos reales.

La Real Maestranza de Granada, una de las pioneras, fue creada en 1686 a impulsos de veinticinco nobles que se acogieron bajo el patrocinio de la Inmaculada Concepción en la advocación de Nuestra Señora del Triunfo. Como en el caso de sus homónimas, sus actividades quedaron paralizadas por el conflicto sucesorio y no sería hasta 1725 cuando pudo volver a la normalidad, obteniendo confirmación oficial de sus antiguos privilegios, a los que cabría añadir la recepción de otros nuevos en el año 1739. Sus ordenanzas exigían como requisitos para el ingreso ser noble, conocer el arte de la equitación y poseer un caballo con sus correspondiente pertrechos; sus objetivos se orientaban a difundir el arte ecuestre entre la juventud noble, fomentar la cría caballar y promocionar el toreo, así como a la realización de distintas actividades representativas en festejos y conmemoraciones públicas, desde el día de la Inmaculada a la onomástica del Rey, incluyendo la visita a Granada de miembros de la familia real. La autorización para celebrar dos corridas de toros anualmente con cuyo producto se financiaba la corporación, fue capital para entender la promoción

de este arte en la sociedad granadina, hasta el punto de que en 1763 decidió construir una plaza de toros permanente, en la zona de la Cruz Blanca, junto al barrio de San Lázaro, donde poder celebrar las ocho representaciones anuales que a estas alturas ya tenía concedidas. La presencia pública de esta institución en el marco de la vida granadina siempre fue muy significativa, habiendo que resaltar, en el plano militar, su iniciativa a participar en la represión del motín de subsistencias ocurrido en la ciudad en 1748, su colaboración con la Secretaría de Guerra para acabar con el bandolerismo a principios de los setenta, y su ayuda activa a la corona durante la guerra contra Francia en 1793. Asimismo, hay que señalar su contribución en el plano cultural mediante la creación de una Academia de Matemáticas.

La Maestranza granadina se rigió por las constituciones de la Sevillana hasta que en 1764 obtuvo el reconocimiento de unos Estatutos propios —precisamente los que ahora son publicados en edición facsimilar—, mucho más extensos que los fundacionales, con el nombramiento del infante Don Felipe, Duque de Parma, como su Hermano Mayor. Distribuidos en quince títulos, que se dividen, a su vez, en un número variable de artículos, dichos estatutos, de una manera pormenorizada, clarifican la vida interna de la corporación, mediante la regulación de una serie de cuestiones importantes en su desenvolvimiento, como sus fines, las utilidades que produce y los medios para conseguirlos; su advocación religiosa; la calidad requerida, los requisitos de ingreso y las obligaciones de sus miembros; los ejercicios propios de la corporación; la vestimenta de sus socios; los privilegios y preeminencias del instituto; la junta de gobierno y la forma de gobernarse, así como la descripción de los distintos cargos y oficios; la celebración de las juntas secretas y generales y el proceso de elección de los cargos; el ceremonial llevado a cabo en las funciones ecuestres y demás representaciones públicas donde hubiere de asistir; el privilegio de las corridas de toros y el cuidado a los caballos, en ambos casos su importancia les hizo merecer un título propio.

*Gloria A. Franco Rubio*